

*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 31 de octubre de 1989.

VISTO la Resolución N° 52/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, relacionada con la situación del egresado Claudio Carmelo COSTABEL, y

CONSIDERANDO:

Que el citado alumno rindió y aprobó el examen de reválida que fija la reglamentación vigente por vencimiento de la validez de los trabajos prácticos, sin estar previamente autorizado para ello por el Consejo Académico.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 30 de octubre de 1989 aconsejó refrendar la Resolución N° 52/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe.

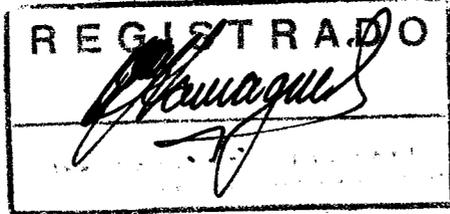
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 52/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, y considerar autorizado el examen de reválida, por vencimiento de la validez de los trabajos prácticos, de la asignatura Medidas II rendida y apro-



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

- 2 -

bada el 12 de diciembre de 1986 y ratificar el examen final de la misma aprobada el 2 de marzo de 1987, al alumno Claudio Carmelo COSTABEL, legajo Nro. 10-02907-3, de la especialidad Eléctrica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 626/89.-

pib

HB

Ingeniero JUAN C. RECALCATTI  
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO